

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 2972

### AYUNTAMIENTO DE ZUERA

*ANUNCIO relativo a la aprobación definitiva de la modificación puntual número 6 del Plan parcial del sector «Zuera sur», del Plan General de Ordenación Urbana.*

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de abril de 2023, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación definitiva de la modificación puntual número 6 del Plan parcial del sector Zuera sur, según documento elaborado por parte de José Aznar Grasa, y que se transcribe a continuación:

#### ANEXO

#### **Modificación del artículo 23 del Plan parcial del sector Zuera sur**

Art. 23. *Zona residencial unifamiliar.*

[...]

«Artículo 23. *Zona residencial unifamiliar.*

—Uso principal: Vivienda unifamiliar agrupada.

—Usos Compatibles: residencia comunitaria y hotelero. Equipamientos.

—Alineación viaria y rasantas: las señaladas en la documentación gráfica.

—Aparcamiento en parcela: según lo dispuesto en el artículo 18 de las presentes normas.

—Condiciones de edificabilidad:

a) Altura máxima: baja más una (6,50 metros) en los frentes de todas las vías.

b) Edificabilidad de las Manzanas:

R-U1: 1.440 metros cuadrados en ocho viviendas.

R-U2: 2.880 metros cuadrados en dieciséis viviendas.

R-U3: 2.160 metros cuadrados en doce viviendas.

R-U4: 720 metros cuadrados en cuatro viviendas.

R-U5: 1.800 metros cuadrados en diez viviendas.

R-U6: 1.800 metros cuadrados en diez viviendas.

R-U7: 1.800 metros cuadrados en diez viviendas.

R-U8: 2.880 metros cuadrados en dieciséis viviendas.

R-U9: 1.440 metros cuadrados en ocho viviendas.

R-U10: 1.440 metros cuadrados en ocho viviendas.

R-U11: 1.440 metros cuadrados en ocho viviendas.

R-U12: 1.800 metros cuadrados en diez viviendas.

R-U13: 4.320 metros cuadrados en veinticuatro viviendas.

R-U14: 4.320 metros cuadrados en veinticuatro viviendas.

R-U15: 1.800 metros cuadrados en diez viviendas.

R-U16: 2.160 metros cuadrados en doce viviendas.

R-U17: 1.800 metros cuadrados en diez viviendas

c) Retranqueos: no se establecen retranqueos.

d) El área de movimiento de la edificación abarca la totalidad de las parcelas residenciales unifamiliares.

e) La ocupación máxima será del 75% de la superficie de la parcela, exceptuando la parcela R-U1, que podrá llegar al 100%.

f) Parcela mínima edificable: la superficie resultante de dividir la superficie de la manzana por el número máximo de viviendas permitidas en el punto b), con 6 metros de fachada (mínimo). En este caso, el reparto de la edificabilidad de toda la manzana será proporcional al suelo neto de cada parcela, de acuerdo con el mismo punto b)».

Lo que notifico para general conocimiento y efecto significándose que, con la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Reguladora

de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Zuera, a 18 de abril de 2023. — El alcalde, Luis Antonio Zubieta Lacámara.